



Expte Nº: CS/9999/1100927501/19/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a ocho de octubre de dos mil veinte.

REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, ***** , con NIF nº ***** , en representación de la empresa MACO SPANIA, S.L., con C.I.F.: B82183849, según apoderamiento otorgado ante el Notario don ***** , en fecha 21 de septiembre de 2009, con número de protocolo **** , según consta en acta de examen y bastanteo de poder para la contratación con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expedido por el Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Murciano de Salud, en fecha 2 de octubre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



I.- A propuesta del Director del Centro Regional de Hemodonación, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 12 de diciembre de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE SANGRE Y SU POSTERIOR FRACCIONAMIENTO Y/O PROCESAMIENTO CON DESTINO CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación mediante Resoluciones de fecha 4 de mayo de 2018 y 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 8 de septiembre de 2020.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de 11 de noviembre de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado **SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA LA RECOGIDA DE SANGRE Y SU POSTERIOR FRACCIONAMIENTO Y/O PROCESAMIENTO CON DESTINO CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (Lote 1: SOLUCIÓN ADITIVA PARA CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS y Lote 5: EQUIPOS PARA FOTO ACTIVACIÓN Y FOTO QUIMIOTERAPIA EXTRACORPÓREA)** el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha que figura en el encabezado.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de DOS AÑOS, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS, IVA INCLUIDO [65.340,00 € (Base imponible: 54.400,00 € ; IVA 21%:11,340,00 €)], para el Lote 1; y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA INCLUIDO [54.450,00 € (Base imponible: 45.000,00 € ; IVA 21%: 9.450,00 €)], para el Lote 5.

Desglosado por los importes unitarios que a continuación se detallan:

LOTE 1: SOLUCIÓN ADITIVA PARA CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS

Precio unitario: 0,02057 € (Base imponible: 0,017000 € ; IVA 21%: 0,00357 €).



LOTE 5: EQUIPOS PARA FOTO ACTIVACIÓN Y FOTO QUIMIOTERAPIA EXTRACORPÓREA.

Precio unitario: 242,00 € (Base imponible: 200,000000 € ; IVA 21%: 42,00 €).

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (3.520,00 €) para el Lote 1 y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 24 de julio de 2020 y número de Registro CARM/2020/1000001141; y 30 de junio de 2020 y número de Registro CARM/2020/1000000957, respectivamente.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Séptima: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

Octava: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que



Región de Murcia
Consejería de Salud



pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago.

*****.